

¿Qué es el Contrato de Formación en Alternancia?

El Contrato de Formación en Alternancia es el contrato laboral que más ventajas aporta a tu empresa y la mejor alternativa al contrato indefinido.

Esta modalidad contractual te permitirá reforzar tu plantilla con talento joven combinando empleo y formación e-learning vinculada al Catálogo de Especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo. Además, podrás realizar contratos de 3 meses a 2 años, aplicar una reducción de las cuotas en los seguros sociales y, según la Comunidad Autónoma, podrás recibir ayudas adicionales.

El Contrato de Formación en Alternancia entró en vigor el 30 de marzo de 2022, conforme a la nueva tipología de contratos formativos regulada por el <u>Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral</u>, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.







Características

Dual:

combina formación teórica con la actividad laboral en el centro de trabajo.

Duración:

mínimo 3 meses, máximo 2 años (sin periodo de prueba).

Edad:

de 16 a 30 años, excepto para Certificados de nivel 3 y personas con discapacidad reconocida.

Jornada completa o parcial:

duración máxima efectiva diaria de 9 horas/día salvo convenio o acuerdo con RLT; duración efectiva primer año de 26 horas/semana y segundo año de 34 horas/semana.

Horario:

sin turnos, sin nocturnidad, sin horas extras, excepto en casos de siniestralidad o daños.

Salario:

el primer año no debe ser inferior al 60% del convenio y no inferior al 75% en el segundo año. En ambos casos, ajustados a las horas realmente trabajadas.

Reducción de cuotas a la SS:

ahorro en contingencias comunes y cuotas profesionales.

Formación oficial:

cualificación profesional acreditable por el SEPE.





Requisitos para la empresa

- Asignar a una persona en la empresa con la cualificación y experiencia profesional adecuada que tutorice la evolución del trabajador y realice el seguimiento de la actividad laboral.
- No haber realizado un despido colectivo (ERE) o improcedente (vía judicial). Debe esperar 12 meses.
- Proporcionar al trabajador los medios necesarios para que éste lleve a cabo su actividad formativa.
- Tener un Plan de Igualdad vigente en empresas de al menos 50 trabajadores desde el 1 de septiembre de 2023.
- Comprometerse a respetar el horario de trabajo efectivo y de formación.
- 6 No tener deuda con Hacienda o la Seguridad Social.
- 7 No haber sido sancionada.

















Requisitos para el trabajador

- 1 No haber trabajado con un contrato indefinido en los últimos 24 meses en un contrato a jornada completa, o en los últimos seis meses en un contrato a jornada parcial.
- 2 No proceder de un contrato indefinido vigente en los tres meses previos.
- 3 Estar inscrito en el SEPE como demandante de empleo (para que la empresa acceda a las bonificaciones).
- 4 No tener cualificación profesional previa relacionada con el puesto a desempeñar.
- Edad: entre 16 y 30 años. Este límite no se aplica para Certificados Profesionales de nivel 3 y personas con discapacidad reconocida.
- No haber desempeñado ese puesto en la misma empresa con anterioridad y por tiempo superior a 6 meses.
- 7 Estar comprometido a realizar la formación.
- 8 Contar con acceso a internet.
- Disponer de las competencias tecnológicas básicas para poder realizar una formación online.















Ventajas para la empresa



- Bonificación del 100% del coste de la formación teórica (8 €/hora en presencial y 5 €/hora en teleformación y distancia).
- Exención del pago de los Seguros Sociales del trabajador:
 - 91 € de contingencias comunes y cuotas profesionales.
 - 28 € de cuota de SS del trabajador y recaudación conjunta.
- Bonificación adicional para financiar los costes de tutorización de la empresa (60 € en empresa de menos de 5 trabajadores y 80 € en empresas de 5 o más trabajadores).
- Bonificación por transformación en indefinidos:
 - 128 €/mes durante 3 años (hombres).
 - 147 €/mes durante 3 años (mujeres).

- La retribución del trabajador se fijará en proporción al tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en Convenio Colectivo sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo trabajado.
- Sin límite en el número de contratos: la empresa puede tener tantos empleados contratados bajo esta modalidad como necesite.
- Sin solicitud previa de autorización.

 Antes de la Reforma Laboral era
 necesario realizar una solicitud de
 autorización que podía alargarse
 hasta 1 mes. Tras la Reforma Laboral,
 este trámite se elimina.





Ventajas para la empresa

Acceso a ayudas económicas extra por Comunidad Autónoma

Comunidad de Madrid: Impulso al Contrato de Formación en Alternancia para personas jóvenes

- 5.500€ por la contratación a tiempo completo, mediante un contrato de formación en alternancia, de cada persona desempleada menor de 30 años.
- Las cuantías anteriores se incrementarán con 500€ adicionales cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans.
- En los supuestos de contratación a tiempo parcial los importes anteriores se reducirán proporcionalmente en función de la jornada establecida. La jornada a tiempo parcial no podrá resultar inferior al 50 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Puedes consultar los requisitos de acceso a esta ayuda en la línea 4 de este enlace.

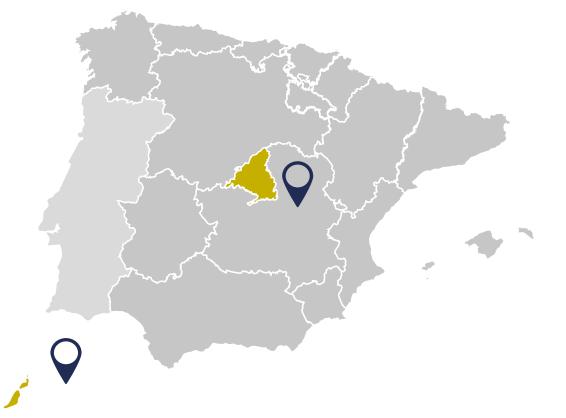
Comunidad Autónoma de Canarias: Subvención con cargo al Programa de Incentivos a la Contratación Laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el SNGJ denominado Programa de Incentivos al Empleo Joven-INCENTÍVATE.

Contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena:

• Superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 3.000,00€

12 meses e inferior a 24 meses: **4.000,00€**

• 24 meses: **5.000,00€**







Ventajas para la empresa

Ejemplo aproximado

Ahorro anual para contrato de formación para personal administrativo en Madrid (B.O.C.M. Núm. 192, sábado 13 de agosto de 2022):

- Ocupación: auxiliar administrativo/a.
- Salario según SMI: 1.080 € * 14 mensualidades + Seguridad Social = 19.943,28 € anuales. Salario al 65% de dedicación 9.828 € + Seguridad Social = 12.963,13 €.
- Salario según convenio (Oficinas y Despachos Madrid) a tiempo completo en Contrato Formación Alternancia, como mínimo el SMI: 703,43 € (65% de 1.082,20 €) * 14 mensualidades, sin coste de Seguridad Social empresa = 9.848,02€.
- Horas anuales por convenio (Oficinas y Despachos Madrid): 1.765 h (65% 1.147 h).

*El Contrato de Formación en Alternancia dará derecho a una bonificación de 91 €/mes en concepto de contingencias comunes y profesionales y de 28 €/mes en concepto de recaudación conjunta. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota fija de 170,69 € (170,69 € − 119 € = 51,69 €/mes).

**La empresa recibe, adicionalmente, una bonificación por tutorización entre 60 € y 80 € mensuales, es decir, entre 720 €/año (si la empresa tiene más de 5 trabajadores) y 960 €/año (si la empresa tiene menos de 5 trabajadores).

***En la Comunidad de Madrid existe una ayuda adicional de 5.500 € anuales para Contratos de Formación en Alternancia, o 6.000 € cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans. Esta ayuda puede estar sujeta al régimen de *minimis*.

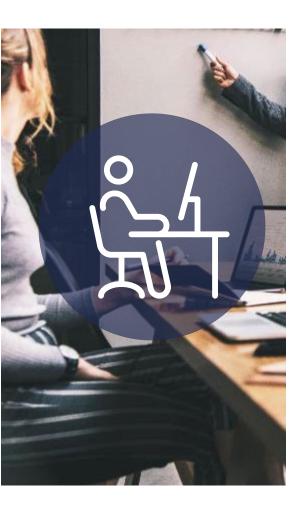
El coste por hora del Contrato de Formación en Alternancia se sitúa en 3,79 €/h con ayuda de la Comunidad de Madrid (3,36 €/h si la persona contratada es mujer o trans) y, en el caso de no obtenerla, serían 8,59 €/h, comparado con los 11,32 €/h de coste en un contrato indefinido.





	CFA trabajadores/as con ayuda	CFA trabajadores/as sin ayuda	Contrato indefinido
Salario del trabajador/a (65% jornada)	9.848,02 €	9.848,02 €	9.848,02 €
SS Empresa (170,69 €)*	723,66 €	723,66 €	3.141,52 €
Bonificación por costes de tutorización**	-720,00 €	-720,00 €	0,00€
Ayuda anual por CFA general***	-5.500,00 €	0,00 €	0,00 €
Ayuda anual por CFA: mujeres y personas trans	-6.000,00 €	0,00 €	0,00€
Coste total contratación	4.351,68 €	9.851,68 €	12.989,54 €
Coste total contratación mujeres y/o personas trans	3.851,68 €	9.851,68 €	12.989,54 €
% de ahorro general	66,50%	24,15%	0%
% de ahorro por mujeres y/o personas trans	70,35%	24,15%	0%

Ventajas para el trabajador



- Posibilidad de contratación hasta 2 años para jóvenes sin exigir experiencia laboral o titulación, excepto para Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (ESO finalizada o similar) y para aquellos de Nivel 3 (Bachillerato finalizado o similar).
- Inserción en el mundo laboral: el trabajador aprende una profesión y le capacita para desempeñar un puesto de trabajo, al mismo tiempo que percibe un salario por una actividad laboral.
- El trabajador tiene derecho a la **prestación por desempleo** en cualquier momento si la relación laboral dura más de un año.

- Cualificación profesional: mediante acreditación de competencias obtenidas durante la duración del contrato ante el SEPE.
- Cobertura total de Seguridad Social y del Fondo de Garantía Salarial.
- Tendrá un contrato que será incentivado para ser **transformado en un contrato indefinido** a la finalización de su duración inicial o prorrogada.





Catálogo de Especialidades Formativas

Formación 100% online. Sin presencialidades.

Nuestros itinerarios formativos cubren **más de 100 ocupaciones** diferentes de las familias profesionales más demandadas.

Administración y Gestión

- Administrativos/as.
- Auxiliares administrativos/as.
- Auxiliares administrativos/as de atención al cliente.

Comercio y Marketing

- Dependientes/as de comercio.
- Vendedores/as en tienda y almacén.
- Mozos/as de almacén.
- Técnicos/as de marketing.

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Cuidadores/as.
- Limpiadores/as.
- Monitores/as de actividades de tiempo libre.

Hostelería y Turismo

- Ayudantes de camarero/a.
- Ayudantes de cocina.
- Camareros/as.
- Camareros/as de piso.
- Cocineros/as.
- Pasteleros/as y/o panaderos/as.
- Técnicos/as de ventas en agencias de viajes.

Informática y Comunicaciones

• Técnicos/as informáticos/as.

Electricidad y Electrónica

Flectricistas.

Edificación y Obra Civil

• Albañiles.





Beneficios cualitativos





Durante su jornada formativa, el trabajador debe cursar un Itinerario Formativo que le permite adquirir las competencias profesionales que lo capacitan para el correcto desarrollo de su actividad laboral, y podrá obtener una cualificación profesional acreditable por el SEPE.



Actividad formativa

Convenio de colaboración entre la entidad formativa y la empresa anexado al contrato de trabajo y puesto en conocimiento la RLT, si fuese el caso, que debe contener:

- Criterios que definen la jornada y horario.
- Plan formativo individual.
 - Itinerario formativo-laboral que concrete contenidos de la actividad laboral, objetivos medibles y alcanzable e hitos calendarizados.
 - Mecanismo de coordinación entre la actividad formativa y la actividad en la empresa.
 - Mecanismo de tutoría y supervisión.
 - Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - Compromiso de contratación por parte de la empresa a la finalización del CFYA, si es el caso.
- Evaluación de desempeño realizada por el tutor empresa al finalizar el contrato en los términos establecido en el plan formativo individual.







